



118

Quinta Y para que subsista la aprehension hecha en la persona  
de Juan de los Rios, hijo de Juan, denunciado como he-  
reje en la persona de Juan de los Rios, hijo de Juan, con  
su sucesora y heredera, para haberse y cobrarse de sus  
rentas de su sucesion en la Ley de Quintas de la  
Capital por cuenta del contingente de esta Ciudad  
en el año mil ochocientos cuarenta y cuatro, en cu-  
ya virtud y para cumplir esta suspension con  
la presente en el art. veinte dos de la Ordenanza  
vigente, determinen y dispongan a este acto hasta  
el presente como el aprehension a fin de dar en su  
virtud las justificaciones que respectivamente  
se requieran, y habiendose ocupado en el interin  
por el Alcalde Presidente al Sr. Juan de los  
Rios para que manifieste las rentas de su sucesion y  
el llamamiento de quintas que se le hizo con  
arreglo a ley, y si algunas personas le impidieren  
o dificultaren su cumplimiento en su obsequio, con lo de-  
terminado en el art. veinte y tres, que del modo  
que se habra dispuesto cuando se acordaron a la  
Capital las demas quintas, lo que por no de-  
terminarse en su punto y parte de anterior e incompatible  
todo, sin que ninguno personalmente o por su  
poderado, en su nombre o en su obsequio, ni

